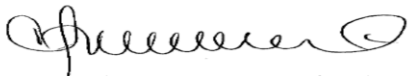


Auto Sustanciación No. 616
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00245
Demandante: DANIELA BANGUERO SEDANO
Demandado: JHON JAIRO QUIGUANAZ DIZU

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 29 de julio de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico el día 28 de julio de 2022 oficio No. 03-01-2022-0310008295 de la Líder del Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones de CAJAHONOR, en el que informan que, no pueden realizar pagos periódicos que solamente administran las cesantías del demandado, que únicamente realizan depósitos judiciales o pagos tipo 1. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

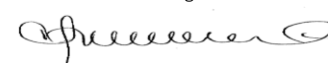
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía mediante oficio No. 03-01-2022-0310008295 aportado a través del correo electrónico institucional, se le pondrá en conocimiento a la parte demandante, DANIELA BANGUERO SEDANO y al Defensor de Familia I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.117 del 10 de agosto de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8c86bb8fcaad1511d2f905dd5f80bcec906e7781d5e7e0308e03dae7556fda**

Documento generado en 09/08/2022 05:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>